



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00613

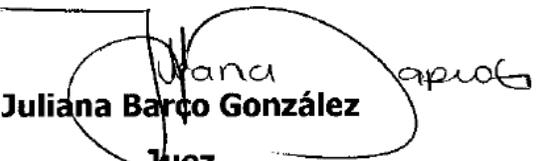
Decisión: Ordena oficiar

Por ser procedente la medida solicitada en folio que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.** Ordena oficiar a Transunión S.A. para que, en el término de 10 días contados a partir del día siguiente del respectivo oficio de comunicación, se sirva informar al Despacho los productos financieros que pueda tener la demandada en cualquier entidad bancaria.
- 2.** Ordena oficiar al RUNT para que, en el término de 10 días contados a partir del día siguiente del respectivo oficio de comunicación, se sirva informar al Despacho los vehículos o motocicletas que la demandada pueda tener bajo su propiedad, señalando tanto sus números de placas como la respectiva Secretaría a la cual se encuentren matriculados.
- 3.** Ordena oficiar a la EPS Sura S.A. para que, en el término de 10 días contados a partir del día siguiente del respectivo oficio de comunicación, se sirva informar al Despacho los datos del actual empleador de la demandada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

Se expiden oficios N° 782 al 784

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14cde14455053fc111fd583c486a4407454e8839e304f6342b897352ded30
048**

Documento generado en 14/10/2020 02:56:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**